

Número 25.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día nueve de junio del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a. Eva Herrera Báez

Secretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del jueves, día nueve de junio del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 2022.

Se conoce el acta de la sesión celebrada el día dos de junio del año dos mil veintidós, número 24.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día dos de junio del año dos mil veintidós, número 24, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con las mismas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Resolución de 25 de mayo de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 105 del día 3 de junio de 2022, páginas 9072/1 a 9072/47 y 9078/1 a 9078/2, respectivamente, de la Resolución de 25 de mayo de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que expone al público que la Comisión Especial de Cuentas informa favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Rota correspondiente al ejercicio 2017.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 del día 3 de junio de 2022, página 6, del Anuncio número 54.815 de este Ayuntamiento, por el que expone al público que la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, al punto 2º, informó

favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Rota correspondiente al ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.3.- Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, en materia de violencia de género.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.106, de 6 de junio de 2022, páginas 9266/1 a 9266/28, de la Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, en materia de violencia de género.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Igualdad.

- 2.4.- Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.106, de 6 de junio de 2022, páginas 9275/1 a 9275/16, de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal Atención al Consumidor.

- 2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el acuerdo de Junta de Gobierno para la cesión de uso del teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez, así como el precio de entrada de cada actividad.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 106 del día 6 de junio de 2022, página 19, del Anuncio número 55.310 de este Ayuntamiento, por el que expone al público el acuerdo de Junta de Gobierno para la cesión de uso del teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez, así como el precio de entrada de cada actividad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio.

2.6.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se hacen públicas las Listas Cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura, del bimestre marzo-abril 2022, de Costa Ballena.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 106 del día 6 de junio de 2022, página 21, del Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 55.493, por el que se hacen públicas las Listas Cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura, del bimestre marzo-abril 2022, de Costa Ballena.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.7.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se hacen públicas las Listas Cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico, de grandes consumidores del mes de mayo de 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 106 del día 6 de junio de 2022, página 24, del Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 55.495, por el que se hacen públicas las Listas Cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico, de grandes consumidores del mes de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.8.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 106 del día 6 de junio de 2022, página 24, del Anuncio de este Ayuntamiento número 57.707, por el que se hace público la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Gestión Tributaria.

2.9.- Resolución de 6 de junio de 2022, de la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 135 del día 7 de junio de 2022, páginas 77578 a 77580, de la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

2.10.- Publicación de la Oficina del Censo Electoral de Cádiz, por el que se hace pública la constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107, de 7 de junio de 2022, página 20, del Anuncio de la Oficina del Censo Electoral de Cádiz número 58.798, por el que se hace pública la constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Negociado de Estadística.

2.11.- Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.109, de 9 de junio de 2022, páginas 9485/1 a 9485/18, de la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, así como al Área de Recursos Humanos.

2.12.- Orden de 2 de junio de 2022, por la que se modifica la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.109, de 9 de junio de 2022, páginas 9512/1 a 9512/9, de la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se modifica la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, así como a la Delegación Municipal de Transición Ecológica y Sector Primario.

- 2.13.- Pésame por el fallecimiento del hijo de la trabajadora de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), D^a [REDACTED].

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento del hijo de la trabajadora de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), D^a [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan dolorosa pérdida, rogando lo haga extensiva a toda su familia.

- 2.14.- Felicitación a la cantante roteña Rocío Ruiz, por haber conseguido el primer premio del XXXIV Concurso de Arte Flamenco "Ciudad de Ubrique".

Se da cuenta por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, D^a Esther M. García Fuentes, que la cantante roteña D^a. Rocío Ruiz, se ha alzado con el primer premio del XXXIV Concurso de Arte Flamenco "Ciudad de Ubrique", que se viene celebrando desde el pasado mes de febrero y que el pasado 4 de junio celebró la gran final en la ciudad Gaditana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad felicitar a la roteña D^a Rocío Ruiz por el éxito alcanzado.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, D^a ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA LICITADORA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y TRAMOYA, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LA DELEGACIÓN DE CULTURA EN EL AUDITORIO FELIPE BENÍTEZ.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, D^a. Encarnación Niño Rico, de fecha 31 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""Visto que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de

26 de febrero de 2014, se hace constar en el expediente **Informe sobre la necesidad** de contratar el Servicio de Iluminación y Sonido, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde las Delegaciones de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Rota, suscrito en fecha 13 de agosto de 2019, por la Técnico de Cultura Dña. [REDACTED], por la Técnico Administrativa Adscrita a la Delegación de Fiestas Dña. [REDACTED], por la Delegada de Cultura, Dña. Esther Mercedes García Fuentes y por la Delegada de Fiestas, Dña. Laura Almisas Ramos y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad.

Visto que mediante **Providencia** Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de agosto de 2019, se apreciaba la necesidad de la contratación y se disponía a incoar expediente de contratación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LAS DELEGACIONES DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, ROTA mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Visto que el **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 339.600,00€ (IVA INCLUIDO) atendiendo al siguiente desglose:

- Importe (IVA excluido):..... 280.661,16€
- Importe IVA (21%)..... 58.938,84€
- Importe total (IVA incluido)... 339.600,00€

Que desglosado por cada lote en que se divide el objeto del contrato, resultaría el siguiente presupuesto anual:

LOTE 1: Servicio de iluminación, sonido y tramoya, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Felipe Benítez.

		AÑO 2021 (jun-dic)	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024 (ene-may)	TOTAL
LOTE 1	Importe (IVA excl.)	40.833,31€	70.000,00€	70.000,00€	29.166,69€	210.000,00€
	Importe IVA 21%	8.575,00€	14.700,00€	14.700,00€	6.125,00€	44.100,00€
	Importe Total (IVA Incluido)	49.408,31€	84.700,00€	84.700,00€	35.291,69€	254.100,00€

LOTE 2: Servicio de iluminación y sonido, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Fiestas.

		AÑO 2021 (jun-dic)	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024 (ene-may)	TOTAL
LOTE 2	Importe (IVA excl.)	9.669,42€	23.553,72€	23.553,72€	13.884,30€	70.661,16€
	Importe IVA 21%	2.030,58€	4.946,28€	4.946,28€	2.915,70€	14.838,84€
	Importe Total (IVA Incluido)	11.700,00€	28.500,00€	28.500,00€	16.800,00€	85.500,00€

Visto que la duración del contrato será de TRES (3) AÑOS, existiendo la posibilidad de prorrogar el servicio por UN (1) AÑO más fijándose de este modo un VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (374.214,88€)

Visto que el **valor estimado** de contrato, que supera la cuantía de 300.000,00€, corresponde su conocimiento a la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación, en virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia núm. 2019-3545 de fecha 24 de junio de 2019, la cual actuará en nombre y representación de la Entidad Local, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP.

Visto que el valor estimado del contrato éste queda sujeto a regulación armonizada al superar el umbral 214.000,00€ fijado por Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020.

Visto que se detecta que por el valor estimado del contrato, corresponde su conocimiento a la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 23/08/2019, al punto 5º, se procedía al **inicio de expediente para la contratación** del SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LAS DELEGACIONES DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Visto que constan **informes técnicos** sobre los criterios de valoración y la determinación del precio del SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE

SE ORGANIZAN DESDE LAS DELGACIONES DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, suscritos por D^a [REDACTED], Técnica de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Rota, para el LOTE 1, en fecha 13/03/2020 y por D^a. [REDACTED], Técnica Administrativa adscrita a la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Rota, para el LOTE 2, en fecha 16/03/2020.

Visto **documentos de retención de crédito** por importe de 49.408,31€ correspondiente al LOTE 1 y por importe de 11.700,00€ correspondiente al LOTE 2, con cargo a las aplicaciones 2 334 22799 y 3 338 22799 del vigente presupuesto municipal y números de operación 220210005262 y 220210005263 emitido por la Intervención Municipal en fecha 16/03/2021 en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, tratándose de un gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, para los ejercicios posteriores, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto, habiéndose emitido certificado de retención de crédito con cargo a las aplicaciones [REDACTED] y [REDACTED] por parte de la Intervención Municipal, comprometiendo el gasto plurianual, con números de operación [REDACTED] en fecha 16/03/2021.

Visto que, en virtud del artículo 124 de la LCSP, consta en el expediente **pliego de prescripciones técnicas** suscrito en fecha 30/09/2020 por la Técnico de Cultura, la Técnico Administrativa adscrita a la Delegación de Fiestas, la Delegada de Cultura y la Delegada de Fiestas.

Visto que se ha redactado el **pliego de cláusulas administrativas particulares**, suscrito por la Delegada de Cultura en fecha 13/04/2021 y por la Delegada de Fiestas, en fecha 14/04/2021 el cual, junto con el pliego de prescripciones técnicas, ha sido incorporado al expediente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que consta **informe jurídico favorable** número [REDACTED] de aprobación de expediente emitido en fecha 6 de mayo de 2021 por la Jefa de Contratación con la conformidad de la Sra. Secretaria General.

Visto asimismo informe favorable de fiscalización número 2021-0600 del expediente de contratación, emitido por la Sra. Interventora Municipal y por el Técnico de Intervención en fecha 17 de mayo de 2021.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veinte de mayo del año dos mil veintiuno, al punto 4º acordaba la **aprobación** del expediente de contratación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LAS DELEGACIONES DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, y disponía la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicarse el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, así como en el DOUE, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP, en fecha 03/06/2021.

Visto que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 8 de julio de 2021 a las 19:00 horas, **se registraron las siguientes ofertas:**

CIF: [REDACTED] AQUAVIVAX ACTIVIDADES Y EVENTOS SL Fecha de presentación: 08 de julio de 2021 a las 15:47:55- Presentó oferta para el LOTE 2

CIF: [REDACTED] Enrique Camacho Bernal Fecha de presentación: 07 de julio de 2021 a las 12:46:52- Presentó oferta para el LOTE 1 Y LOTE 2

- CIF: [REDACTED] Francisco Javier Torrico Ruiz-Henestrosa Fecha de presentación: 08 de julio de 2021 a las 18:32:15- Presentó oferta para el LOTE 1 y LOTE 2
- CIF: [REDACTED] JOSE OSCAR FONTENLA GOMEZ Fecha de presentación: 08 de julio de 2021 a las 12:49:15- Presentó oferta para el LOTE 2
- CIF: [REDACTED] MARIA LUISA GOMEZ Fecha de presentación: 08 de julio de 2021 a las 13:51:55- Presentó oferta para el LOTE 1 y LOTE 2

Visto que el día 13 de julio de 2021, a las 11:56 horas, se reunió la Mesa de Contratación para comprobar las solicitudes de participación en el procedimiento de licitación y la apertura del Archivo Electrónico A "Documentación acreditativa de los requisitos previos".

A continuación, se transcriben las solicitudes correspondientes al LOTE 1 del que versa la presente resolución.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa acuerda admitir todas las ofertas presentadas.

Acto seguido la Mesa procedía a la apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO B (LOTE 1) "Proposición Económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados de forma automática" de todas las ofertas presentadas para ese Lote.

ENRIQUE CAMACHO BERNAL con NIF: [REDACTED]

CRITERIO ECONÓMICO

Importe servicio de iluminación, sonido y tramoya, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Municipal Felipe Benítez. (Máx. 90 puntos)	<i>IMPORTE SIN IVA</i> SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00€) (En número y en letra)
	<i>IMPORTE IVA</i> DIECISEIS MIL SEICIENTOS TREINTA DOS EUROS (16.632,00€) (En número y en letra)
	<i>IMPORTE TOTAL</i> NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (95.832,00€) (En número y en letra)

CRITERIO MEDIO AMBIENTAL

Compromiso medioambiental de la aportación de luminarias LED así como pantalla (Máx. 10 puntos)	Marcar con una X en caso que corresponda
	X

2. FRCO. JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA con NIF: [REDACTED]

CRITERIO ECONÓMICO

<p>Importe servicio de iluminación, sonido y tramoya, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Municipal Felipe Benítez.</p> <p>(Máx. 90 puntos)</p>	<p><i>IMPORTE SIN IVA</i></p> <p>CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (128.526,12€)</p> <p>(En número y en letra)</p>
	<p><i>IMPORTE IVA</i></p> <p>VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.990,49€)</p> <p>(En número y en letra)</p>
	<p><i>IMPORTE TOTAL</i></p> <p>CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (155.516,61€)</p> <p>(En número y en letra)</p>

CRITERIO MEDIO AMBIENTAL

<p>Compromiso medioambiental de la aportación de luminarias LED así como pantalla</p> <p>(Máx. 10 puntos)</p>	<p>Marcar con una X en caso que corresponda</p> <p style="text-align: center;">X</p>
---	--

■ MARÍA LUISA GÓMEZ con NIF: ■

CRITERIO ECONÓMICO

<p>Importe servicio de iluminación, sonido y tramoya, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Municipal Felipe Benítez.</p> <p>(Máx. 90 puntos)</p>	<p><i>IMPORTE SIN IVA</i></p> <p>CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00€)</p> <p>(En número y en letra)</p>
	<p><i>IMPORTE IVA</i></p> <p>VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350,00€)</p> <p>(En número y en letra)</p>

	<p><i>IMPORTE TOTAL</i></p> <p>CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (163.350,00€)</p> <p><i>(En número y en letra)</i></p>
--	--

CRITERIO MEDIO AMBIENTAL:

Compromiso medioambiental de la aportación de luminarias LED así como pantalla	<i>Marcar con una X en caso que corresponda</i>
<i>(Máx. 10 puntos)</i>	X

Con carácter previo a la evaluación y clasificación de las ofertas, de conformidad con los Criterios de Adjudicación recogidos en la cláusula 18 del PCAP, la Mesa de Contratación procedió a la realización de los cálculos para valorar si alguna de las ofertas presentadas para el LOTE 1 se hallaban en baja desproporcionada:

Realizados los cálculos conforme a lo establecido en el art. 85.3 del RD 1098/2001, y atendiendo a la desviación porcentual sobre la media aritmética de las ofertas presentadas para el referido Lote, se comprueba que la oferta presentada por la empresa ENRIQUE CAMACHO BERNAL es inferior a dicha media ya que la oferta asciende a 79.200,00€y el importe de la media es de 93.476,75€, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa para que en el plazo de 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP que rige la licitación, a los efectos de justificar razonadamente la VIABILIDAD DE SU OFERTA mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a tales efectos, y ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP.

A tal efecto, en fecha 15/07/2021 se envía requerimiento de justificación de viabilidad de la oferta a la entidad ENRIQUE CAMACHO BERNAL a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente identificador de notificación: [REDACTED]. En la misma fecha se publica el Acta de la Mesa de Contratación donde constaba el acuerdo de requerimiento.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación requerida (el día 22 de julio de 2021), contados desde el envío de la comunicación a través del Perfil del contratante del órgano de Contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público), conforme a lo establecido en

la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, se comprueba que no se ha presentado respuesta al requerimiento realizado.

Reunida la Mesa de Contratación el día 10/08/2021 a las 9:00 horas, con el objeto de comprobar la subsanación requerida a la empresa ENRIQUE CAMACHO BERNAL con NIF: 34.072.875-P para la justificación de su oferta presentada para el Lotes 1, la Mesa acuerda la exclusión de la entidad ENRIQUE CAMACHO BERNAL con NIF: 34.072875-P.

Acto seguido se procedió a la valoración de las ofertas del LOTE 1 conforme a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 18 del PCAP:

LICITADORES LOTE 1	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	I.V.A. (21%)	OFERTA I.V.A. Incl.	Puntuación criterio económico (Máx 90)	CRITERIO MEDIOAMBIENT AL (LIMINARIAS-PANTALLA LED)(NO=0/SI=1))	Puntuación (Máx 10)	Puntuación total empresas
FCO. JAVIER TORRICO RUIZ-HENESTROSA	128.526,12 €	26.990,49 €	155.516,61 €	90,00	1	10,00	100,00
MARIA LUISA GÓMEZ	135.000,00 €	28.350,00 €	163.350,00 €	85,68	1	10,00	95,68

Visto que, de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, **la mesa propuso al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 1: Servicio de iluminación, sonido y tramoya, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Felipe Benítez, a la empresa FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA con NIF: [REDACTED] una puntuación total de 100 puntos.**

Visto que, así mismo, acordó que se cursara requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación recogida en la cláusula 26 del PCAP a la empresa propuesta como adjudicataria de la contratación de los LOTE 1 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que en fecha 26 de agosto de 2021, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, al punto 4º se requería la documentación administrativa previa a la adjudicación a la empresa **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA con NIF: [REDACTED]**

La resolución fue enviada el 30 de agosto de 2021 a través de la Plataforma de Contratación a la empresa **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA.**

Visto que el día 11 de septiembre de 2021, a las 13:17 horas, la empresa **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA** presentó la documentación requerida.

Visto que en fecha 16 de septiembre de 2021, la mesa se reunió con objeto de la comprobación de la documentación presentada por la empresa adjudicataria del LOTE 1 **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA**.

Visto que la mesa calificó desfavorablemente la solvencia técnica, al no cumplirse el requisito material de solvencia técnica ya que la cuantía acreditada (en la que no se distinguía el valor correspondiente al IVA) no alcanzaba el requisito mínimo de solvencia establecido en el PCAP. Este defecto afectaba al cumplimiento material del requisito y no a su acreditación, y por tanto, no era subsanable.

Visto que, por ello, la mesa acordó excluir a la empresa **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA** con NIF: 52.311.793-H, al no alcanzar el requisito mínimo de solvencia técnica establecido en el PCAP.

Visto que excluida la empresa **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA**, la mesa acordó proponer a la siguiente empresa en el orden de clasificación de las ofertas **MARÍA LUISA GÓMEZ** con NIF: [REDACTED], con una puntuación total de 95,68 puntos; para que por el órgano de contratación se procediese a cursar el requerimiento de documentación administrativa previa.

Visto que el requerimiento de documentación se envió a través de la Plataforma de Contratación el día 22/09/2021, a las 11:44 horas y que la empresa **MARIA LUÍSA GÓMEZ** presentó la documentación requerida el día 23/09/2021 a las 10:12 horas

Visto que, junto a la documentación administrativa previa a la adjudicación, la licitadora **MARÍA LUISA GÓMEZ** con NIF [REDACTED], presentaba transferencia a favor de este Ayuntamiento por importe de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.750,00€)**, correspondiente a la garantía definitiva del contrato (constando en el expediente Talón de cargo, emitido en fecha 11/10/2021 con número de operación 320210006984), y ello de conformidad al artículo 109.1 de la LCSP que exige que el propuesto como adjudicatario debe acreditar en el plazo del artículo 150.2 haber constituido la garantía definitiva.

Visto que en fecha 8 de octubre de 2021, con número [REDACTED] de entrada en la sede electrónica municipal, el licitador **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA** con NIF: [REDACTED] interpone **RECURSO DE ALZADA** frente al acuerdo de exclusión adoptado por la mesa de contratación en reunión mantenida el 16 de septiembre.

Visto que la Junta de Gobierno Local, órgano competente en materia de contratación, en sesión ordinaria celebrada en 1ª citación el día 27/01/2022, al punto 4º, **acordaba estimar el recurso** interpuesto por D. Francisco Javier Torrico Ruiz-Henestrosa con NIF: [REDACTED], contra la exclusión del procedimiento de adjudicación del LOTE 1: SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y TRAMOYA, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LA DELEGACIÓN DE CULTURA EN EL AUDITORIO FELIPE BENÍTEZ y **retrotraer el expediente** al momento previo a la exclusión de la empresa.

Visto que la Mesa de Contratación, reunida el 28 de enero de 2022, a las 08:30 horas, asumía íntegramente la citada resolución y, en consecuencia, se retrotrajo el expediente al momento anterior a la exclusión del recurrente, por ello acordaba requerir al licitador para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, subsanase el importe de la Garantía definitiva y para ello debía depositar el importe restante de la garantía, que ascendía a la cantidad de 1.612,50€ y subsanación de la solvencia técnica conforme a lo establecido en el PCAP.

Visto que el requerimiento de la subsanación se envió a través de la Plataforma de Contratación el día 01 de febrero de 2022, a las 12:29 y fue leído por la empresa el mismo día a las 13:34 horas, código identificador de la comunicación [REDACTED]

Visto que el día 01 de febrero de 2022, a las 14:17, la empresa envió a través de la Plataforma de Contratación la documentación requerida.

Visto que el día 23 de febrero de 2022, a las 12:30 horas, la Mesa de Contratación, reunida al objeto de la comprobación de la subsanación remitida por la empresa, calificaba desfavorablemente la subsanación referente a la acreditación de la Solvencia Técnica y acordaba la exclusión del licitador D. Francisco Javier Torrico Ruiz-Henestrosa con NIF: [REDACTED].

Visto que, la Mesa de Contratación, igualmente acordaba proponer a la siguiente empresa en el orden de clasificación de las ofertas, MARÍA LUISA GÓMEZ con NIF 3 [REDACTED], con una puntuación total de 95,68 puntos; para que por el órgano de contratación se procediese a cursar el requerimiento de documentación administrativa previa. No obstante, al existir ya una presentación de documentación administrativa para el Lote 1 en el expediente, la empresa podía cursar el requerimiento bien presentando nuevamente toda la documentación solicitada, o bien remitiéndose a la presentada previamente, antes de que esta Administración estimara el recurso de alzada por el que se retrotrajo el procedimiento de contratación.

Visto que, el día 11 de marzo de 2022, la empresa envió a través de la Plataforma de Contratación, comunicado para hacer constar que se remite a la documentación aportada anteriormente.

Visto que, el día 28 de marzo de 2022 a las 9:30 horas, se reunía la Mesa de Contratación al objeto de comprobar la documentación administrativa previa a la adjudicación del LOTE 1 presentada por la empresa licitadora MARÍA LUISA GOMEZ ESCUDERO

Visto que analizada la documentación presentada por la empresa MARÍA LUISA GÓMEZ con NIF [REDACTED], la Mesa de Contratación acordó otorgar a la empresa un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que subsanase la documentación referida a la Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como la referida a la Solvencia económica y financiera y a la Solvencia técnica o profesional.

Visto que, a tal efecto, en fecha 7 de abril de 2022 a las 10:57 horas se hace constar requerimiento de subsanación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con los siguientes identificadores de notificación: [REDACTED].

Visto que, en fecha 12 de abril de 2022, a las 13:25 horas, a través de la Plataforma de contratación del Estado, la empresa presenta la documentación requerida.

Visto que, en fecha 3 de mayo de 2022, a las 09:30 horas, se reunía la Mesa de contratación al objeto de la comprobación de la documentación presentada por la empresa y que, una vez analizada la documentación la Mesa de contratación acuerda calificar favorablemente la documentación presentada por la empresa en relación al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de Solvencia Económica y Financiera, y desfavorablemente la documentación relativa a la Solvencia Técnica o Profesional, por lo que al no haber licitadores que cumpliesen los requisitos de la licitación, la Mesa propuso al órgano de Contratación declarar DESIERTA la licitación correspondiente al LOTE 1: Servicio de Iluminación, Sonido y Tramoya, incluyendo Suministro de la Maquinaria y Asistencia para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Felipe Benítez.

Visto que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 12 de mayo de 2022, al punto 3º se declaraba desierta la licitación correspondiente al LOTE 1: SERVICIO DE LLUMINACIÓN, SONIDO Y TRAMOYA, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LA DELEGACIÓN DE CULTURA EN EL AUDITORIO FELIPE BENÍTEZ.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente en materia de contratación, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 (BOP de Cádiz núm. 128, de 8 de julio de 2019), la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Proceder a la **devolución de la garantía definitiva** del contrato presentada por la empresa licitadora MARÍA LUISA GÓMEZ con NIF 31311810R, cuyo importe ascendía a **6.750,00€**, depositada mediante transferencia (Talón de cargo, emitido en fecha 11/10/2021 con número de operación [REDACTED] 4) al no resultar adjudicataria del contrato correspondiente al LOTE 1: SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y TRAMOYA, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LA DELEGACIÓN DE CULTURA EN EL AUDITORIO FELIPE BENÍTEZ que fue objeto de la licitación.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la entidad interesada, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN AUTOBÚS ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE ROTA.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 6 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

""Visto que, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación, el día 26 de abril de 2022, al punto 2º, se procedía a la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habían de regir la licitación y se disponía a la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar, el día 29 de abril de 2022 en el DOUE y en el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, según dispones el artículo 135.1 de la LCSP.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 2 de junio de 2022 a las 19:00 horas, **concurrió la siguiente empresa:**

- CIF: [REDACTED] KL BUSES S.L. Fecha de presentación: 1 de junio de 2022 a las 17:50

Visto que se comprobó que la oferta fue presentada dentro del plazo, el cual finalizaba el 2 de junio de 2022, a las 19:00 horas y conforme a lo establecido en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares "Forma y contenido de las proposiciones"

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluyó lo siguiente:

Admitir al siguiente licitador:

- CIF: B02525012 KL BUSES S.L. Fecha de presentación: 1 de junio de 2022 a las 17:50

Visto que, acto seguido, se procedió a la apertura criterios evaluables automáticamente (SOBRE B), con el siguiente resultado:

LICITADORES	CRITERIO ECONÓMICO: (Max. 80 puntos) OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (Máx. 5 puntos)	COMPROMISO DE INCLUIR SENSOR DE AYUDA APARCAMIENTO (Máx. 5 puntos)	COMPROMISO DE INCLUIR tomas USB para recargar móviles (Máx. 5 puntos)	AIRE ACONDICIONADO INDEPENDIENTE PARA EL CONDUCTOR (Máx. 5 puntos)
KL BUSES SL	<u>CUOTA MENSUAL</u> 8.876,00€ <u>IMPORTE TOTAL (5 AÑOS)</u> 532.560,00€	33 Km. Treinta y tres Kilómetros	X	X	

Vista la valoración de criterios evaluables automáticamente:

LICITADOR	CRITERIO ECONÓMICO: (Max. 80 puntos)	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (Máx. 5 puntos)	COMPROMISO DE INCLUIR SENSOR DE AYUDA APARCAMIENTO (Máx. 5 puntos)	AIRE ACONDICIONADO INDEPENDIENTE PARA EL CONDUCTOR (Máx. 5 puntos)	COMPROMISO DE INCLUIR tomas USB para recargar móviles (Máx. 5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
KL BUSES SL	80 puntos	5 puntos	5 puntos	5 puntos		95 puntos

Visto que, de conformidad con los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD RENTING, DE UN AUTOBÚS ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE ROTA, a la empresa **KL BUSES S.L.** (CIF: [REDACTED]), primera en el orden de clasificación de las ofertas con un total de **95 puntos** y, en consecuencia, requerir a la empresa licitadora **KL BUSES S.L.** (CIF: [REDACTED]), la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 26 del PCAP, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En virtud del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rota, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación el día 5 de julio de 2007, al punto 6º (BOP Núm. 143, de 25 de julio de 2007) por el que se delegaron en la Junta de Gobierno Local las competencias en las contrataciones cuando su duración sea superior a cuatro años, se eleva al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: REQUERIR a la empresa **KL BUSES S.L.** (CIF: [REDACTED]), para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación, la documentación justificativa que se detalla a continuación:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

- a. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En caso de no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

- b. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda

según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Documentos acreditativos de la representación.

- a. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.
- b. En el caso de que el ROLECSP no acredite la representación del licitador o dicho licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar

escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante, debidamente bastanteadas, por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Rota. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- Solicitud de bastanteo ante la Asesoría Jurídica (**ANEXO VII**)
- DNI del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes.

3º Obligaciones tributarias.

- **AEAT:** Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- **Ayuntamiento de Rota:** Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Rota justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Este documento se solicitará de oficio por el Área de Contratación a la Tesorería Municipal.

4º Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato (Impuesto sobre Actividades Económicas):

El adjudicatario deberá estar de alta dentro de alguno de los epígrafes que guarden relación con el objeto del contrato. A tal efecto deberá presentar:

- i. Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente.
- ii. El último recibo del pago del IAE. Si estuviera exento del pago del mismo, indicar en la declaración responsable (Anexo VIII) que está exento y la causa de la exención.
- iii. Declaración responsable de no haberse dado de baja (ANEXO VIII) en la matrícula del citado impuesto.

6º. Declaración responsable conforme al art. 85 LCSP (conforme al ANEXO VI)

7º. Garantía definitiva.

Consistente en un 5% del precio final ofertado por la licitadora propuesta como adjudicataria, excluido el IVA.

La garantía definitiva que deberá depositarse en el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE UN AUTOBÚS ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE ROTA, asciende a 26.628,00€ [5% de 532.560,00€

En el supuesto de constituir la garantía en efectivo, el Importe se ha de ingresar en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Rota en [REDACTED]. N.º de cuenta: [REDACTED] y adjuntar justificante.

8º. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

I. Solvencia económica y financiera.-

➤ Medios para acreditarla.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el **volumen anual de negocios** del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos alcance las cuantías indicadas.

➤ Requisitos mínimos de solvencia:

Las licitadoras **deberán acreditar una solvencia económica de importe igual o superior a UNA VEZ Y MEDIA LA**

ANUALIDAD MEDIA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA), cantidad que asciende al importe de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (160.274,52 €).

➤ **Acreditación documental:**

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: **cuentas anuales** aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresarios individuales se presentará a efectos de acreditación de la solvencia económica el resumen anual de IVA.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

II. Solvencia técnica o profesional:

➤ **Medios para acreditarla:**

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de “acreditación documental”); en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; Los suministros realizados se acreditarán mediante CERTIFICADOS expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del

sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:** entendiéndose por aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una memoria descriptiva, fichas técnicas y fotografías de los productos/elementos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

➤ **Requisitos mínimos de solvencia:**

En este caso, la relación de los principales suministros (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de "acreditación documental"), realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se deduzca un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato, cantidad que se corresponde con el importe de **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (74.794,78 €)**

Acreditación documental:

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. Los certificados deberán incluir el importe, las fechas y el lugar de entrega de los suministros, así como una mención expresa a que el servicio se ejecutó correctamente.

9º. Documentación de obligatoria presentación por parte del adjudicatario, por encontrarse el contrato financiado a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Aquellos que resulten ser adjudicatarios de contratos cuya financiación se realice con cargo al Mecanismo de Recuperación y

Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberán aportar:

9.1. **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, conforme al modelo del Anexo IX.

9.2. **Declaración responsable compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), así como del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, conforme al modelo del Anexo X.**

9.3. **Adhesión al Plan Antifraude** (actualmente en fase de tramitación en este Ayuntamiento), conforme al modelo del Anexo XI.

9.4. **Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, conforme al modelo del Anexo XII.

SEGUNDO: Notificar a la empresa **KL BUSES S.L.** (CIF: ██████████), la presente resolución e inscribirla en el Libro de Resoluciones. Con la advertencia de que, de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”””.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL “PROYECTO DE MEJORA DE LA CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA”.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 6 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

”””Visto que tras el correspondiente procedimiento de licitación, en fecha 30 de septiembre de 2021 en sesión ordinaria celebrada en primera citación, al punto 6º por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local; se adjudicaba

el contrato de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE MEJORA DE LA CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA" a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. con CIF [REDACTED] por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (333.607,25€) IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un IVA (21%) de SETENTA MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (70.057,52€), haciendo un total de CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (403.664,77€) y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, de acuerdo a la oferta propuesta por la adjudicataria, que se comprometía a reducir el plazo de ejecución de las obras objeto del contrato en SESENTA (60) DIAS NATURALES respecto al plazo estimado en el PCAP que es de OCHO (8) MESES.

Visto que en fecha 18 de octubre de 2021 se formalizaba en documento administrativo el contrato de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE MEJORA DE LA CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA".

Visto que en fecha 30 de noviembre de 2021 se formalizaba acta de comprobación del replanteo e inicio por la Dirección Facultativa y la empresa contratista, con un plazo previsto de ejecución de las obras de SEIS (6) MESES a partir de la firma de la misma.

Visto que en fecha 16 de mayo de 2022, con número de registro de entrada 2022-E-RE-9026, la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. con CIF B06283790, presentaba escrito a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Rota solicitando ampliación del plazo de ejecución del contrato, con el siguiente tenor literal:

"D. Matías Macías Hernández, con DNI [REDACTED], con domicilio profesional en [REDACTED] y actuando en representación de CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L., en el contrato llamado "OBRAS MEJORAS CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA" expediente Gestiona [REDACTED] como mejor proceda, DIGO:

*El presente escrito tiene por objeto formalizar la **solicitud de incremento de plazo por TRES meses**, según el desarrollo de necesidades de la obra de referencia, sobre la base de los siguientes*

ANTECEDENTES

PRIMERO.

Según Contrato de las obras de referencia, Cláusula 5.- Plazo y Lugar de Ejecución, se determina que "El plazo de ejecución de las obras será de SEIS (6) MESES, de acuerdo a la oferta propuesta por la adjudicataria que se compromete en reducir el plazo de ejecución de las obras objeto del

contrato en SESENTA (60) DÍAS NATURALES, respecto al plazo estimado en el PCAP que es de OCHO (8) MESES. El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si la Administración autoriza el inicio de la obra”.

SEGUNDO.

El comienzo de los trabajos, queda reflejado en acta positiva de replanteo e inicio de obras, con fecha 30 de noviembre de 2021. Por tanto, y según lo anteriormente expuesto el plazo inicial de obras finaliza con fecha 1 de junio de 2022.

TERCERO.

A fecha actual, no se tiene previsto solicitar la recepción de obras en la fecha prevista, en base a motivos excepcionales, no imputables a la empresa constructora, que se detallan a continuación.

CUARTO.

La falta de estocaje de materiales y equipos industriales solicitados, provocada por los cambios convulsos de los mercados, así como la falta de materias primas origino un retraso en su producción y suministro.

QUINTO.

La huelga llevaba a cabo en el sector del transporte, supuso un retraso considerado en la distribución de las mercancías solicitadas que, aunque almacenadas, no pudieron ser suministradas hasta la finalización de la misma y normalización logística del transporte.

SEXTO.

Derivado además de la situación excepcional que hemos padecido de huelga de transportes, nos encontramos con retrasos en la entrega de materiales, incluso con proveedores que han cerrado su actividad, teniendo que recurrir al cambio de proveedores, lo que supone un importante “retraso en la ejecución”.

SÉPTIMO.

De lo anteriormente expuesto se desprende que el desarrollo de la obra ha sufrido un importante retraso que ha alterado la coordinación de actividades y planificaciones, teniendo como consecuencia una baja productividad y una afección económica no prevista, todo ello por causas ajenas y no imputables a CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.

*Por lo expuesto, **SE REQUIERE** la ampliación del plazo de terminación de la obra de referencia por TRES meses, que fijaría la nueva fecha de terminación para el 1 de septiembre de 2022.*

Esta comunicación se realiza sin perjuicio de cuantos otros derechos se deriven de las situaciones anteriormente expuestas, ajenas a este

Contratista, así como de cualquier otra compensación económica o de cualquier otro tipo a la que CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. considere tener derecho, sobre lo que realizamos reserva expresa."

Visto que en fecha 17 de mayo de 2022 se trasladaba al responsable municipal del seguimiento del contrato el escrito del contratista, al objeto de que requiriese al Director Facultativo informe acerca de la solicitud realizada por la empresa.

Visto que en fecha 17 de mayo de 2022 con número de registro [REDACTED] D. [REDACTED], responsable municipal de seguimiento del contrato, remite un Oficio a D. [REDACTED], Director Facultativo de las obras, al objeto de que emita informe acerca de lo solicitado por la empresa.

Visto que en fecha 03 de junio de 2022, D. [REDACTED], Director Facultativo de las obras, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y con número de registro de entrada [REDACTED], incorpora al expediente informe en relación a la ampliación del plazo de ejecución de las obras, con el siguiente tenor literal:

[...] Con relación a la petición oficial del responsable del seguimiento del contrato, D. [REDACTED], el cual solicita informe sobre la solicitud realizada por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. de ampliación del plazo de ejecución de las obras de "PROYECTO DE MEJORA DE LA CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA" informo de lo siguiente.

La Dirección Técnica que suscribe informa que en la ampliación de plazo solicitada por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. los motivos expuestos en los puntos CUARTO, QUINTO Y SEXTO en su solicitud no son motivos imputables a al contratista ya que se trata de una situación global que se está viviendo y han ocasionado retrasos considerables en la obra.

Por todo lo expuesto considero que Si procede dicha ampliación de tres meses, fijando la nueva fecha de terminación para el 1 de Septiembre de 2022 "

Visto informe jurídico número [REDACTED], de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Técnica de Contratación, cuyos fundamentos jurídicos y conclusión son los siguientes:

ÚNICO.- De la ampliación plazo de ejecución del contrato.

El artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Por tanto, el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos o en el propio contrato, se convierte en una obligación ineludible para el contratista, sin embargo, es la propia norma la que establece la posibilidad de la concurrencia de determinadas circunstancias no imputables al mismo que pueden incidir en el ritmo normal de ejecución y que derivan en la imposibilidad de ejecutar la prestación objeto del contrato en su totalidad en el plazo fijado.

Siendo así que en este sentido el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), viene a establecer lo siguiente: «Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista»

En virtud del informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras contempladas en el "PROYECTO DE MEJORA DE LA CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA", por el que se reconoce expresamente que los retrasos originados durante la ejecución de las obras son consecuencia de la situación global en la que nos encontramos inmersos, y que, en ningún caso son motivos imputables al contratista, se alcanza la siguiente

CONCLUSIÓN

Se informa FAVORABLEMENTE la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE MEJORA DE LA CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA", de acuerdo con lo informado por la Dirección Facultativa y en los términos expresados en el presente informe.

Es todo cuanto puede informarse al respecto, salvo mejor opinión fundada en derecho.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia en materia de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 8 de julio de 2019), se eleva al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE MEJORA DE LA CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA", de acuerdo con lo informado por la Dirección Facultativa.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la contratista CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. con CIF [REDACTED], dar traslado del mismo a la Dirección Facultativa de las obras, así como a D. [REDACTED] como responsable municipal de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato; así como la Intervención Municipal a los efectos oportunos.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES 2021.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 6 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

""Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 6º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 100% de los GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES, por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO
Gastos de suministros de la sede (Teléfono, agua, luz, internet, etc)	
Gastos de contratación personal	18.000,00

Gastos de Ley de Protección de datos	
Gastos de gestoría	
Gastos de Calidad ISO 9001	
Gastos de material fungible	
Gastos de suministro y mantenimiento de la furgoneta	
Gastos de seguros	
TOTAL	18.000,00

Teniendo en cuenta que de fecha 30/03/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]) la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 29/03/2022 cumplimentado, suscrito y firmado por D. Isidro Pérez de la Lastra Ruiz con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de presidente de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2) sin marcar la casilla correspondiente.
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	FACTURA/DOCUMENTO	FECHA/PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	[REDACTED]	01/12/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50
[REDACTED]	[REDACTED]	01/10/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50
[REDACTED]	[REDACTED]	01/09/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50
[REDACTED]	[REDACTED]	01/08/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50
[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50
[REDACTED]	[REDACTED]	01/06/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50
[REDACTED]	[REDACTED]	01/04/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50
[REDACTED]	[REDACTED]	01/03/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50

		01/02/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50
		01/01/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50
		04/12/2021	Teléfono	105,05
		04/11/2021	Teléfono	105,05
		04/10/2021	Teléfono	105,05
		04/09/2021	Teléfono	105,05
		04/08/2021	Teléfono	105,05
		04/07/2021	Teléfono	105,05
		04/06/2021	Teléfono	105,05
		04/05/2021	Teléfono	105,05
		04/04/2021	Teléfono	107,99
		04/03/2021	Teléfono	105,05
		04/02/2021	Teléfono	125,37
		04/01/2021	Teléfono	102,05
		31/01/2021	Gestoría	96,80
		28/02/2021	Gestoría	96,80
		31/03/2021	Gestoría	96,80
		30/04/2021	Gestoría	96,80
		31/05/2021	Gestoría	96,80
		31/07/2021	Gestoría	96,80
		31/08/2021	Gestoría	96,80
		30/09/2021	Gestoría	96,80
		31/10/2021	Gestoría	96,80
		30/11/2021	Gestoría	78,65
		31/12/2021	Gestoría	96,80
		23/08/2021	Agua	9,66
		23/08/2021	Alcantarillado	7,80
		20/10/2021	Agua	7,74
		20/10/2021	Alcantarillado	6,75
		23/12/2021	Agua	9,66
		23/12/2021	Alcantarillado	7,80
		18/02/2021	Agua	7,11
		18/02/2021	Alcantarillado	6,35
		22/04/2021	Agua	7,74
		22/04/2021	Alcantarillado	6,75
		22/06/2021	Agua	7,74
		22/06/2021	Alcantarillado	6,75
		23/11/2021	Luz	110,99
		11/06/2021	Luz	26,35
		23/09/2021	Luz	165,94

		24/05/2021	Luz	126,71
		27/01/2021	Luz	133,73
		23/03/2021	Luz	99,95
		26/07/2021	Luz	129,87
		17/02/2021	Mantenimient o extintores	36,30
		24/06/2021	Certificado calidad ISO9001	847,00
		01/06/2021	Mantenimient o furgoneta	113,74
		08/09/2021	Mantenimient o furgoneta	37,19
		17/10/2021	Suministro furgoneta	60,00
		06/11/2021	Suministro furgoneta	66,44
		01/12/2021	Suministro furgoneta	64,34
		21/12/2021	Mantenimient o furgoneta	559,25
		01/01/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70
		01/02/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70
		01/03/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70
		01/04/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70
		01/05/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70
		01/06/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70
		01/07/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70
		01/08/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70
		01/09/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70
		01/10/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70
		01/11/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70

	Nómina	Enero 2021	Contratación de personal	192,34
	Nómina	Febrero 2021	Contratación de personal	192,34
	Nómina	Marzo 2021	Contratación de personal	192,34
	Nómina	Abril 2021	Contratación de personal	192,34
	Nómina	Mayo 2021	Contratación de personal	192,34
	Nómina	Junio 2021	Contratación de personal	192,34
	Nómina	Julio 2021	Contratación de personal	192,34
	Nómina	Agosto 2021	Contratación de personal	192,34
	Nómina	Septiembre 2021	Contratación de personal	192,34
	Nómina	Octubre 2021	Contratación de personal	192,34
	Nómina	Noviembre 2021	Contratación de personal	192,34
	Nómina	Diciembre 2021	Contratación de personal	192,34
	Seguridad Social	Enero 2021	Contratación de personal	68,46
	Seguridad Social	Febrero 2021	Contratación de personal	68,46
	Seguridad Social	Marzo 2021	Contratación de personal	68,46
	Seguridad Social	Abril 2021	Contratación de personal	68,46
	Seguridad Social	Mayo 2021	Contratación de personal	68,46
	Seguridad Social	Junio 2021	Contratación de personal	68,46
	Seguridad Social	Julio 2021	Contratación de personal	68,46
	Seguridad Social	Agosto 2021	Contratación de personal	68,46
	Seguridad Social	Septiembre 2021	Contratación de personal	68,46
	Seguridad Social	Octubre 2021	Contratación de personal	68,46
	Seguridad Social	Noviembre 2021	Contratación de personal	68,46
	Seguridad Social	Diciembre 2021	Contratación de personal	68,46
	IRPF	1º trim. 2021	Contratación de personal	12,60
	IRPF	2º trim. 2021	Contratación de personal	12,60
	IRPF	3º trim. 2021	Contratación de personal	12,60

	IRPF	4º trim. 2021	Contratación de personal	12,60
	Nómina	Julio 2021	Contratación de personal	694,63
	Nómina	Agosto 2021	Contratación de personal	694,63
	Nómina	Septiembre 2021	Contratación de personal	694,63
	Nómina	Noviembre 2021	Contratación de personal	694,63
	Nómina	Diciembre 2021	Contratación de personal	694,63
	Seguridad Social	Julio 2021	Contratación de personal	247,23
	Seguridad Social	Agosto 2021	Contratación de personal	247,23
	Seguridad Social	Septiembre 2021	Contratación de personal	247,23
	Seguridad Social	Noviembre 2021	Contratación de personal	247,23
	Seguridad Social	Diciembre 2021	Contratación de personal	247,23
	IRPF	3º trim. 2021	Contratación de personal	45,51
	IRPF	4º trim. 2021	Contratación de personal	30,34
	Nómina	Septiembre 2021	Contratación de personal	1.108,13
	Seguridad Social	Septiembre 2021	Contratación de personal	379,65
	IRPF	Septiembre 2021	Contratación de personal	24,18
	Nómina	Diciembre 2021	Contratación de personal	357,73
	Seguridad Social	Diciembre 2021	Contratación de personal	127,31
	IRPF	Diciembre 2021	Contratación de personal	7,81
	Nómina	Finiquito Dic.2021	Contratación de personal	38,14
	Seguridad Social	Finiquito Dic.2021	Contratación de personal	9,10
	IRPF	Finiquito Dic.2021	Contratación de personal	0,26

		24/6/20- 24/6/21	Seguros	331,08
		16/5/20-16/8/21	Seguros	459,78
		17/3/20-17/3/21	Seguros	165,85
		6/2/20-6/2/21	Seguros	574,55
		16/5/21-16/5/21	Seguros	484,74
		6/2/21-6/2/22	Seguros	554,44
		17/3/21-17/3/22	Seguros	169,76
		24/6/21- 24/6/22	Seguros	337,32
		18/12/2021	Material fungible	49,36
		13/12/2021	Material fungible	10,70
		27/09/2021	Material fungible	17,43
		27/09/2021	Material fungible	25,62
		10/03/2021	Material fungible	6,25
		03/03/2021	Material fungible	33,25
		10/12/2021		45,90
		02/12/2021		16,65
			TOTAL	19.845,00

Junto a esta documentación se adjuntan:

- Extractos bancarios acreditativos del pago de las facturas [REDACTED] A., de [REDACTED] A., de [REDACTED] L., de seguros [REDACTED], de las nóminas de Dña. [REDACTED] y [REDACTED].
- Documentos modelos 111 de la Agencia Tributaria de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del año 2021, así como modelo 190 (Resumen anual).
- Recibos de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores de los meses de enero a diciembre de 2021, así como extractos bancarios acreditativos de los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Con fecha 19/04/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]), la Asociación presentó escrito en el que aclara que las facturas de la entidad "[REDACTED]" corresponden al gasto subvencionable de gestoría.

Con fecha 25/04/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presentó las siguientes facturas:

PROVEEDOR	FACTURA/DOCUMENTO	FECHA/PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	[REDACTED] 21	01/05/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50

[REDACTED]	[REDACTED]	01/11/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50
[REDACTED]	[REDACTED]	31/07/2021	Gestoría	96,80
[REDACTED]	[REDACTED]	01/12/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70
			TOTAL	303,50

Suponiendo un total presentado de **VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (20.148,50 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 02/06/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

"CUARTO. - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidos, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, facturas y documentos justificativos por valor de **DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (18.179,15 €)**, con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	FACTURA / DOCUMENTO	FECHA/PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	01/12/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/10/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/09/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/08/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/06/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/04/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	

[REDACTED]	[REDACTED]	01/03/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/02/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/01/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	
[REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	
[REDACTED]	[REDACTED]	02/11/2021	Certificado calidad ISO9001	60,50	60,50	
[REDACTED]	[REDACTED]	04/12/2021	Teléfono	105,05	105,05	
[REDACTED]	[REDACTED]	04/11/2021	Teléfono	105,05	105,05	
[REDACTED]	[REDACTED]	04/10/2021	Teléfono	105,05	105,05	
[REDACTED]	[REDACTED]	04/09/2021	Teléfono	105,05	105,05	
[REDACTED]	[REDACTED]	04/08/2021	Teléfono	105,05	105,05	
[REDACTED]	[REDACTED]	04/07/2021	Teléfono	105,05	105,05	
[REDACTED]	[REDACTED]	04/06/2021	Teléfono	105,05	105,05	
[REDACTED]	[REDACTED]	04/05/2021	Teléfono	105,05	105,05	
[REDACTED]	[REDACTED]	04/04/2021	Teléfono	107,99	107,99	
[REDACTED]	[REDACTED]	04/03/2021	Teléfono	105,05	105,05	
[REDACTED]	[REDACTED]	04/02/2021	Teléfono	125,37	63,68	Se acepta periodo 2021
[REDACTED]	[REDACTED]	04/01/2021	Teléfono	102,05	0,00	Es periodo 2020
[REDACTED]	[REDACTED]	31/01/2021	Gestoría	96,80	96,80	
[REDACTED]	[REDACTED]	28/02/2021	Gestoría	96,80	96,80	
[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2021	Gestoría	96,80	96,80	

		30/04/2021	Gestoría	96,80	96,80	
		31/05/2021	Gestoría	96,80	96,80	
		31/07/2021	Gestoría	96,80	96,80	
		31/08/2021	Gestoría	96,80	96,80	
		30/09/2021	Gestoría	96,80	96,80	
		31/10/2021	Gestoría	96,80	96,80	
		30/11/2021	Gestoría	78,65	78,65	
		31/12/2021	Gestoría	96,80	96,80	
		01/07/2021	Gestoría	96,80	96,80	
		23/08/2021	Agua	9,66	9,66	
		23/08/2021	Alcantarillado	7,80	0,00	Gasto no subvencionable
		20/10/2021	Agua	7,74	7,74	
		20/10/2021	Alcantarillado	6,75	0,00	Gasto no subvencionable
		23/12/2021	Agua	9,66	9,66	
		23/12/2021	Alcantarillado	7,80	0,00	Gasto no subvencionable
		18/02/2021	Agua	7,11	5,76	Se acepta periodo 2021
		18/02/2021	Alcantarillado	6,35	0,00	Gasto no subvencionable
		22/04/2021	Agua	7,74	7,74	
		22/04/2021	Alcantarillado	6,75	0,00	Gasto no subvencionable
		22/06/2021	Agua	7,74	7,74	

		22/06/2021	Alcantarillado	6,75	0,00	Gasto no subvencionable
		23/11/2021	Luz	110,99	110,99	
		11/06/2021	Luz	26,35	26,35	
		23/09/2021	Luz	165,94	165,94	
		24/05/2021	Luz	126,71	126,71	
		27/01/2021	Luz	133,73	48,82	Se acepta periodo 2021
		23/03/2021	Luz	99,95	99,95	
		26/07/2021	Luz	129,87	129,87	
		17/02/2021	Mantenimiento de extintores	36,30	0,00	Gasto no subvencionable
		24/06/2021	Certificado calidad ISO9001	847,00	847,00	
		01/06/2021	Mantenimiento furgoneta	113,74	113,74	
		08/09/2021	Mantenimiento furgoneta	37,19	37,19	
		17/10/2021	Suministro furgoneta	60,00	60,00	
		06/11/2021	Suministro furgoneta	66,44	66,44	
		01/12/2021	Suministro furgoneta	64,34	64,34	
		21/12/2021	Mantenimiento furgoneta	559,25	559,25	
		01/01/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	
		01/02/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	
		01/03/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	
		01/04/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	
		01/05/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	
		01/06/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	
		01/07/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	
		01/08/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	

		01/09/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	
		01/10/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	
		01/11/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	
		01/12/2021	Certificado calidad ISO9001	85,70	85,70	
	Nómina	Enero 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Nómina	Febrero 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Nómina	Marzo 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Nómina	Abril 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Nómina	Mayo 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Nómina	Junio 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Nómina	Julio 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Nómina	Agosto 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Nómina	Septiembre 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Nómina	Octubre 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Nómina	Noviembre 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Nómina	Diciembre 2021	Contratación de personal	192,34	192,34	
	Seguridad Social	Enero 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	
	Seguridad Social	Febrero 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	
	Seguridad Social	Marzo 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	
	Seguridad Social	Abril 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	

	Seguridad Social	Mayo 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	
	Seguridad Social	Junio 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	
	Seguridad Social	Julio 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	
	Seguridad Social	Agosto 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	
	Seguridad Social	Septiembre 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	
	Seguridad Social	Octubre 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	
	Seguridad Social	Noviembre 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	
	Seguridad Social	Diciembre 2021	Contratación de personal	68,46	68,46	
	IRPF	1º trim. 2021	Contratación de personal	12,60	12,60	
	IRPF	2º trim. 2021	Contratación de personal	12,60	12,60	
	IRPF	3º trim. 2021	Contratación de personal	12,60	12,60	
	IRPF	4º trim. 2021	Contratación de personal	12,60	12,60	
	Nómina	Julio 2021	Contratación de personal	694,63	694,63	
	Nómina	Agosto 2021	Contratación de personal	694,63	694,63	
	Nómina	Septiembre 2021	Contratación de personal	694,63	694,63	
	Nómina	Noviembre 2021	Contratación de personal	694,63	694,63	
	Nómina	Diciembre 2021	Contratación de personal	694,63	694,63	

	Seguridad Social	Julio 2021	Contratación de personal	247,23	247,23	
	Seguridad Social	Agosto 2021	Contratación de personal	247,23	247,23	
	Seguridad Social	Septiembre 2021	Contratación de personal	247,23	247,23	
	Seguridad Social	Noviembre 2021	Contratación de personal	247,23	247,23	
	Seguridad Social	Diciembre 2021	Contratación de personal	247,23	247,23	
	IRPF	3º trim. 2021	Contratación de personal	45,51	45,51	
	IRPF	4º trim. 2021	Contratación de personal	30,34	30,34	
	Nómina	Septiembre 2021	Contratación de personal	1.108,13	1.108,13	
	Seguridad Social	Septiembre 2021	Contratación de personal	379,65	379,65	
	IRPF	Septiembre 2021	Contratación de personal	24,18	24,18	
	Nómina	Diciembre 2021	Contratación de personal	357,73	357,73	
	Seguridad Social	Diciembre 2021	Contratación de personal	127,31	127,31	
	IRPF	Diciembre 2021	Contratación de personal	7,81	7,81	
	Nómina	Finiquito Dic.2021	Contratación de personal	38,14	38,14	
	Seguridad Social	Finiquito Dic.2021	Contratación de personal	9,10	9,10	
	IRPF	Finiquito Dic.2021	Contratación de personal	0,26	0,26	

		24/6/20- 24/6/21	Seguros	331,08	158,34	Se acepta periodo 2021
		16/5/20- 16/8/21	Seguros	459,78	170,10	Se acepta periodo 2021
		17/3/20- 17/3/21	Seguros	165,85	33,75	Se acepta periodo 2021
		6/2/20- 6/2/21	Seguros	574,55	56,52	Se acepta periodo 2021
		16/5/21- 16/5/21	Seguros	484,74	304,57	Se acepta periodo 2021
		6/2/21- 6/2/22	Seguros	554,44	498,56	
		17/3/21- 17/3/22	Seguros	169,76	135,83	
		24/6/21- 24/6/22	Seguros	337,32	174,80	
		18/12/2021	Material fungible	49,36	49,36	
		13/12/2021	Material fungible	10,70	10,70	
		27/09/20 21	Material fungible	17,43	17,43	
		27/09/20 21	Material fungible	25,62	25,62	
		10/03/202 1	Material fungible	6,25	6,25	
		03/03/20 21	Material fungible	33,25	0,00	No es factura
		10/12/2021		45,90	0,00	No describe la compra
		02/12/202 1		16,65	0,00	No describe la compra
				20.148, 50	18.179,1 5	

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (18.179,15 €)** de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA**, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 6º, para sufragar el 100% de los **GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES 2021.**"

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (18.179,15 €)** de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA**, con CIF núm. [REDACTED]0, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 6º, para sufragar el 100% de los **GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES 2021**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR PARCIALMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ROTEÑOS “LA MERCED” DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y SERVICIOS”.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 6 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

””Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 8º, se aprueba otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ROTEÑOS “LA MERCED”**, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos para la realización del proyecto denominado **“MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y SERVICIOS”**, por importe de **DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €)**, con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 y un presupuesto aceptado de **DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €)**.

GASTOS	
Gastos de mantenimiento de la Asociación, sus actividades y servicios	
TOTAL GASTOS.....	2.300,00 €

Teniendo en cuenta que en fecha 30/03/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]) la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ROTEÑOS "LA MERCED" presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 15/03/2022 cumplimentado, suscrito y firmado por D. Juan Barba Márquez con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidente de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1) por importe de 2.122,71 €.
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas y documentos justificativos que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA/PERIODO	IMPORTE
[REDACTED]	[REDACTED]	27/01/2021	45,29
[REDACTED]	[REDACTED]	24/02/2021	45,29
[REDACTED]	[REDACTED]	27/03/2021	45,29
[REDACTED]	[REDACTED]	27/04/2021	45,29
[REDACTED]	[REDACTED]	27/05/2021	45,29
[REDACTED]	[REDACTED]	27/06/2021	45,29
[REDACTED]	[REDACTED]	27/07/2021	45,29
[REDACTED]	[REDACTED]	27/08/2021	45,29
[REDACTED]	[REDACTED]	27/09/2021	45,29
[REDACTED]	[REDACTED]	27/10/2021	45,29
[REDACTED]	[REDACTED]	27/11/2021	45,29
[REDACTED]	[REDACTED]	27/12/2021	45,29
AYUNTAMIENTO DE ROTA	[REDACTED]	05/02/2021	50,00
AYUNTAMIENTO DE ROTA	[REDACTED]	06/04/2021	50,30
AYUNTAMIENTO DE ROTA	[REDACTED]	05/03/2021	50,14
AYUNTAMIENTO DE ROTA	[REDACTED]	05/05/2021	50,46
AYUNTAMIENTO DE ROTA	[REDACTED]	07/06/2021	50,63
AYUNTAMIENTO DE ROTA	[REDACTED]	05/07/2021	50,77
AYUNTAMIENTO DE ROTA	[REDACTED]	05/08/2021	50,93
AYUNTAMIENTO DE ROTA	[REDACTED]	05/10/2021	51,24
AYUNTAMIENTO DE ROTA	[REDACTED]	07/12/2021	51,57
COPYPHOTO	[REDACTED]	22/10/2021	95,80

		14/12/2021	50,34
		15/11/2021	39,30
		16/12/2021	445,00
		27/10/2021	150,00
		4/11/2020- 4/11/2021	212,17
		4/11/2021- 4/11/2022	219,20
		23/12/2021	50,00
		19/04/2021	60,00
		22/07/2021	50,00
		TOTAL	2.371,33

Posteriormente, con fecha 19/05/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]), la Asociación presentó la siguiente documentación:

- Factura número 1 [REDACTED] de fecha 30/12/2021 de [REDACTED], por importe de 8,75 €.
- Factura número [REDACTED] de fecha 16/12/2021 de [REDACTED] por importe de 445,00 €, en sustitución de la presentada en fecha 30/03/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]) a la cual le faltaban los datos de base imponible, IVA y total.

Suponiendo un total presentado de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.380,08 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 01/06/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“CUARTO. - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las facturas y documentos justificativos por los siguientes importes:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA/PERIODO	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	27/01/2021	45,29	30,19	
[REDACTED]	[REDACTED]	24/02/2021	45,29	45,29	
[REDACTED]	[REDACTED]	27/03/2021	45,29	45,29	
[REDACTED]	[REDACTED]	27/04/2021	45,29	45,29	

		27/05/2021	45,29	45,29	
		27/06/2021	45,29	45,29	
		27/07/2021	45,29	45,29	
		27/08/2021	45,29	45,29	
		27/09/2021	45,29	45,29	
		27/10/2021	45,29	45,29	
		27/11/2021	45,29	45,29	
		27/12/2021	45,29	45,29	
AYUNTAMIENTO DE ROTA		05/02/2021	50,00	0,00	Gasto no subvencionable
AYUNTAMIENTO DE ROTA		06/04/2021	50,30	0,00	Gasto no subvencionable
AYUNTAMIENTO DE ROTA		05/03/2021	50,14	0,00	Gasto no subvencionable
AYUNTAMIENTO DE ROTA		05/05/2021	50,46	0,00	Gasto no subvencionable
AYUNTAMIENTO DE ROTA		07/06/2021	50,63	0,00	Gasto no subvencionable
AYUNTAMIENTO DE ROTA		05/07/2021	50,77	0,00	Gasto no subvencionable
AYUNTAMIENTO DE ROTA		05/08/2021	50,93	0,00	Gasto no subvencionable
AYUNTAMIENTO DE ROTA		05/10/2021	51,24	0,00	Gasto no subvencionable
AYUNTAMIENTO DE ROTA		07/12/2021	51,57	0,00	Gasto no subvencionable
		22/10/2021	95,80	95,80	
		14/12/2021	50,34	50,34	
		15/11/2021	39,30	39,30	
		27/10/2021	150,00	150,00	
		4/11/2020-4/11/2021	212,17	178,46	

[REDACTED]	[REDACTED]	4/11/2021- 4/11/2022	219,20	34,23	
[REDACTED]	CERTIFICADO	23/12/2021	50,00	0,00	No aporta extracto bancario de su pago
[REDACTED]	EXTRACTO BANCARIO	19/04/2021	60,00	0,00	Cuota 2020-2021. No especifica la parte correspondiente a 2021
[REDACTED]	EXTRACTO BANCARIO	22/07/2021	50,00	0,00	Cuota 2020- Fuera del periodo subvencionable
[REDACTED]	[REDACTED]	30/12/2021	8,75	8,75	
[REDACTED]	[REDACTED]	16/12/2021	445,00	445,00	
			2.380,08	1.530,26	

Suponiendo un total aceptado de **MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.530,26 €)** y una subvención final por el mismo importe, produciéndose una minoración de la misma en **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (769,74 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.530,26 €)**, lo que da lugar a una subvención final por dicho importe. No se alcanza el importe presupuestado y aceptado de **DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €)**, siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (769,74 €)**, conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal."

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTISÉIS**

CÉNTIMOS (1.530,26 €), lo que da lugar a una subvención final por dicho importe. No se alcanza el importe presupuestado y aceptado de **DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €)**, siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (769,74 €)**, de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ROTEÑOS "LA MERCED", con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 8º, para sufragar el 100% de los gastos del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, por importe de **DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €)**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, INTEGRACIÓN Y FAMILIAS, Dª LUISA ADELA FERNÁNDEZ GARCÍA, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN "SABER QUE SE PUEDE" DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA GASTOS DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Integración y Familias, D. Luisa Adela Fernández García, de fecha 5 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021, al punto 13º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN SABER QUE SE PUEDE, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 99,70% de los gastos de adquisición de alimentos y productos de higiene personal, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021 y un presupuesto aceptado de CINCO MIL QUINCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (5.015,06 €).

Siguiendo con lo establecido en el apartado SÉPTIMO de la resolución de concesión, por la Intervención Municipal se procedió a emitir documento "ADO" número [REDACTED] para el pago del 100% de la

subvención por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), encontrándose pendiente de su abono a la Asociación en la Tesorería Municipal.

En fecha 20/09/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]) junto a la solicitud de subvención, la Asociación presentó las siguientes facturas justificativas del gasto:

- Factura número [REDACTED] de fecha 28/04/2021 de [REDACTED] por importe de 949,22 € por la adquisición de alimentos y gel hidroalcohólico.
- Factura número [REDACTED] de fecha 13/04/2021 de [REDACTED] por importe de 772,56 € por la adquisición de alimentos y gel hidroalcohólico.
- Factura número [REDACTED] de fecha 28/05/2021 de [REDACTED] por importe de 966,14 € por la adquisición de alimentos.
- Factura número [REDACTED] de fecha 29/06/2021 de [REDACTED], por importe de 900,53 € por la adquisición de alimentos.
- Factura número [REDACTED] de fecha 31/07/2021 de [REDACTED] por importe de 426,34 € por la adquisición de alimentos.
- Factura número [REDACTED] de fecha 14/09/2021 de [REDACTED] por importe de 127,05 € por la adquisición de papel higiénico.
- Factura número [REDACTED] de fecha 14/09/2021 de [REDACTED] por importe de 633,22 € por la adquisición de alimentos.
- Factura número [REDACTED] de fecha 15/02/2021 de [REDACTED], por importe de 120,00 € por la adquisición de mascarillas quirúrgicas.
- Factura número [REDACTED] de fecha 22/04/2021 de [REDACTED] [REDACTED], por importe de 120,00 € por la adquisición de mascarillas quirúrgicas.

En fecha 26/04/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]), la ASOCIACIÓN SABER QUE SE PUEDE presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de fecha 25/04/2022 de "JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN" suscrito y firmado por Dña. Ángela Curtido Bernal con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN SABER QUE SE PUEDE.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación del acreedor, factura, importe y fecha de emisión, por importe total de 5.015,06 €.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de la actividad realizada.

Con fecha 13/05/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]), la Asociación presentó la siguiente documentación:

- Documento de fecha 28/04/2022 de "JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN" suscrito y firmado por Dña. Ángela Curtido Bernal con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN SABER QUE SE PUEDE.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación del acreedor, factura, importe y fecha de emisión, por importe total de 5.018,06 €.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de la actividad realizada.
- Factura número [REDACTED] de fecha 26/09/2021 de [REDACTED] por importe de 141,00 € por la adquisición de crema dental y maquinillas de afeitarse.
- Factura número 19702095158 de fecha 15/12/2021 de [REDACTED] por importe de 102,00 € por la adquisición de cepillos de dientes y maquinillas de afeitarse.

Suponiendo un total presentado de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (5.258,06 €)**.

Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse para la justificación facturas por importe de **CINCO MIL DIECIOCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (5.018,06 €)**, no aceptándose las facturas correspondientes a compra de mascarillas quirúrgicas, ya que no son productos de higiene personal

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CINCO MIL DIECIOCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (5.018,06 €)**, correspondiente a la subvención concedida a la ASOCIACIÓN SABER QUE SE PUEDE, con CIF núm. [REDACTED] en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021, al punto 13º, para sufragar el 99,70% de los gastos de adquisición de alimentos y productos de higiene personal.

Se propone a esta Junta de Gobierno Local, como órgano de superior criterio, lo siguiente, si así lo estima oportuno:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de **CINCO MIL DIECIOCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (5.018,06 €)**, correspondiente a la subvención concedida a la ASOCIACIÓN SABER QUE SE PUEDE, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021, al punto 13º, para sufragar el 99,70% de los gastos de adquisición de alimentos y productos de higiene personal.

Segundo.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado de la presente RESOLUCION a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 9º.- URGENCIAS

9º.1.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, para aprobar el inicio de expediente para la contratación de un vehículo autobomba rural pesada (BPR), con sus respectivos equipamientos, para el Servicio de primera intervención del Departamento de Protección Civil.

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, para aprobar el inicio de expediente para la contratación de un vehículo autobomba rural pesada (BPR), con sus respectivos equipamientos, para el Servicio de primera intervención del Departamento de Protección Civil, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias a fin de poder continuar con la tramitación del expediente.

Vista la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 7 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

””Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha emitido en fecha 12 de abril de 2022 **informe sobre la necesidad** de la CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA RURAL PESADA (BRP), CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, habiéndose constatado que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a su contratación.

La necesidad de la contratación de dicho suministro se pone de manifiesto a consecuencia de estas actividades de urgencia, ya que la

realización de las mismas se encuentra entre los cometidos del Departamento Municipal de Protección Civil, cuyo personal, para desarrollar su trabajo, debe disponer de materiales especializados en las correspondientes disciplinas de emergencia, así como vehículos sanitarios y de extinción de incendios al efecto.

Visto que el objeto del contrato no permite su división en lotes, habida cuenta de que el carrozado de un vehículo de extinción se diseña desde cero, para adaptarse a un chasis específico y la distribución de ese carrozado se ejecuta con arreglo y supeditado a todos los elementos que deben incorporarse, tanto fijos, como móviles. Los fijos porque tienen que integrarse en la estructura y ocupar un lugar que debe ser rodeado por la disposición de la caja y los elementos móviles porque para cada uno de ellos se diseña un lugar dimensionado a su volumen y peso, unas fijaciones para su seguridad en marcha, unas guías, según el equipo, para su desplazamiento sin extracción y unos cierres de seguridad que podrán abrirse para extraer cada elemento. Y esto debe ser diseñado tanto para el más voluminoso o pesado de los elementos fijos o móviles, como para el más ligero de los utensilios o herramientas, que tendrán cada uno su lugar, ya sujetos con pernos, elementos elásticos, tetones u otros elementos de fijación.

Visto que se estima conveniente un plazo de ejecución no superior a SEIS (6) MESES.

Visto que el presupuesto base de la licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (366.630,00€) Con el siguiente desglose:

- Importe (IVA excluido):..... 303.000,00€
- Importe IVA (21%): 63.630,00€
- Importe total (IVA incluido):366.630,00€

Visto que el importe del contrato supera el umbral establecido en el apartado b) del artículo 22.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA.

Visto que, conforme al artículo 124 de la LCSP, consta en el expediente de contratación Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de UN VEHÍCULO AUTOBOMBA RURAL PESADA (BRP), CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, suscrito en fecha 17/04/2022, por D. [REDACTED], Coordinador de Protección Civil y por D^a Luisa Adela Fernández García, Delegada de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. [REDACTED] de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: **Apreciar la necesidad de proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a Regulación Armonizada de la CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA RURAL PESADA (BRP), CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA.**

Segundo: **Incoar expediente de contratación para que, seguido éste por todos sus trámites, se adjudique el referido contrato.**

Tercero: **Que por la Intervención Municipal se proceda a emitir el correspondiente documento de retención de crédito, haciendo constar que el Presupuesto Total, asciende a la cantidad total de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (366.630,00€) (IVA incluido), con el siguiente desglose:**

- **Importe (IVA excluido):..... 303.000,00€**
- **Importe IVA (21%): 63.630,00€**
- **Importe total (IVA incluido): 366.630,00€**

Cuarto: **Que por el Servicio de Contratación se proceda a la redacción de los correspondiente **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que ha de regir el procedimiento de licitación.**

Quinto: **Que por la Sra. Secretaria General se proceda a emitir **informe jurídico**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se establece que en la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, la aprobación de los pliegos requerirá el informe previo del Servicio Jurídico respectivo.**

Sexto: **Que, con carácter previo a la aprobación del expediente, se de traslado del mismo a la **Intervención General** a fin de que fiscalice el**

procedimiento tramitado, de conformidad en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

9º.2.- Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para aprobar rectificación de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Rota.

Se presenta por urgencias la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para aprobar rectificación de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Rota, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias con el fin de subsanar el error detectado y proceder a la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vista la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 9 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

''''Con fecha de 19 de mayo de 2022, al punto 18º, se acuerda por la Junta de Gobierno Local, la Oferta de Extraordinaria de Estabilización de Empleo Público, que fue publicada en el BOP de Cádiz número 99, de 26 de mayo de 2022.

Se informa por el área de personal el 8 de mayo de 2022 que se ha detectado error al no incluirse la plaza de conductor de grúa, que sí se incluían tanto en el texto del acuerdo adoptado con las secciones sindicales en la fecha de 13 de mayo de 2022, así como en la Memoria firmada por el Área de Personal.

Por lo tanto, se ha de incluir la plaza de **conductor de grúa (grupo IV/C2)** en el total de plazas **de personal laboral fijo** que se ofertan **por la variante del artículo 2.1** de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que deben de ser un total de **11 plazas**.

Se ha de corregir igualmente el **cómputo total** que consta en el acuerdo, donde dice :

	PERSONAL LABORAL FIJO	FUNCIONARIOS DE CARRERA
--	----------------------------------	------------------------------------

A) Art. 2.1	10	13
B) D. A. 6ª	86	12
C) D. A. 8ª	129	2
TOTAL	225	27

Total plazas a estabilizar: 252 plazas

Debe decir:

	PERSONAL LABORAL FIJO	FUNCIONARIOS DE CARRERA
A) Art. 2.1	11	13
B) D. A. 6ª	86	12
C) D. A. 8ª	129	2
TOTAL	226	27

Total plazas a estabilizar: 253 plazas

Por todo ello, y en virtud del Decreto de Alcaldía número 2019-3545 de 24 de junio de 2019, por el que se delega en su punto primero, la competencia de aprobación de la oferta de empleo público a la Junta de Gobierno Local, **se eleva a la Junta de Gobierno Local, ante el error material detectado, la presente propuesta en los siguientes términos:**

1.- Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de mayo, al punto 18º, relativo a la aprobación de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Rota, con la inclusión de la **plaza de conductor de grúa (IV/C2)**, como **personal laboral fijo**, al amparo del **procedimiento previsto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021**, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y ello de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que indica que la Administración debe rectificar los errores manifiestos y acreditados que contengan sus actos.

2.- Publicar la rectificación de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Público en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

9º.3.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, para declarar desierta la contratación de suministro e instalación de sistema de información dinámica para el Excmo. Ayuntamiento de Rota. Lote 2: Obra civil para la instalación de 50 paneles de información en parada de autobús

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, para declarar desierta la contratación de suministro e instalación de sistema de información dinámica para el Excmo. Ayuntamiento de Rota. Lote 2: Obra civil para la instalación de 50 paneles de información en parada de autobús, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias a fin de proceder a iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

Vista la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 9 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebra en primera citación el día 26 de abril 2022, al punto 3º, se procedía a la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir la licitación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, que se tramitaría mediante procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación ascendiendo el presupuesto total de licitación por, a la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS I.V.A incluido (980.846,62€), quedando distribuidas por lotes según sigue:

LOTE 1: Suministro de 50 paneles de información en parada de autobús, 10 monitores de información al usuario embarcado en los autobuses, 2 monitores para información al usuario en estación de autobuses, 2 monitores para información al usuario en estación de autobuses, sistema APP móvil y centro de control del sistema, todo ellos integrado en la plataforma de ciudad inteligente.

- Importe (IVA excluido):..... 793.957,04 €
- Importe IVA (21%):.....166.730,38 €
- Importe lote 1 (con IVA): 960.688,02 €

LOTE 2: Obra Civil para la Instalación de 50 paneles de información en parada de autobús.

- Importe (IVA excluido):..... 16.660,00 €
- Importe IVA (21%): 3.498,60 €
- Importe (con IVA):20.158,60€

Aprobados los pliegos se publicaba en fecha 29/04/2022 el correspondiente **anuncio de licitación** en el DOUE y en el Perfil del Contratante alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP.

Publicado el **anuncio de licitación** se abrió plazo de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES para la presentación de ofertas a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el citado plazo finalizaba en fecha 02/06/2022.

Reunida la Mesa de Contratación en fecha 3 de junio de 2022 a las 10:00 horas para proceder a la apertura de las ofertas presentadas a la licitación, se comprueba que no consta presentación de ninguna oferta o proposición para el LOTE 2: Obra Civil para la Instalación de 50 paneles de información en parada de autobús.

En virtud de ello, la Mesa acuerda propone declarar desierto el LOTE 2 al órgano de contratación por falta de concurrencia de licitadores.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Declarar desierto el LOTE 2: OBRA CIVIL PARA LA INSTALACIÓN DE 50 PANELES DE INFORMACIÓN EN PARADA DE AUTOBÚS, en que se divide el objeto del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, por falta de concurrencia de licitadores.

SEGUNDO: Que por los Servicios de Contratación se proceda a la inserción en el Perfil de Contratante, alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, de la resolución indicada en el apartado precedente.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 11º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN